

MIGUEL CARRERA Y CÍA, SAU

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. GENERALIDADES

En este documento se entenderá por «Proveedor» la entidad a la que se pasa el pedido y que figure en el mismo. Por «Comprador» se entenderá a la empresa que ejecita la compra.

2. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE COMPRA

El hecho de que el Proveedor acepte un pedido implica que acepta sin reservas estas condiciones generales. Cualquier derogación o modificación a las presentes condiciones generales de compra deberá ser expresamente estipulada en las condiciones particulares del pedido.

Las derogaciones sólo serán aplicables al pedido a que específicamente se refieren, sin que el Proveedor pueda hacerlas extensivas a otros pedidos pasados o futuros.

3. PEDIDOS VÁLIDOS

El Comprador y el Proveedor acuerdan reconocer como pedidos válidos únicamente aquellos que sean realizados por el Departamento de Compras del Comprador o con el visto bueno de este departamento. El Comprador podrá ignorar, sin quedar vinculado por él en modo alguno, todo pedido que aun realizado a su nombre se haya efectuado por terceros o Departamentos o secciones de su empresa distintos del de Compras y sin el visto bueno de éste.

4. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

El Comprador recibirá en un plazo de dos (2) días, después de la recepción de la Orden de Compra por correo electrónico, el correspondiente acuse de recibo de la misma. Además el Comprador recibirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la emisión de la Orden de Compra una copia sellada y firmada por el Proveedor en sentido de aceptación. De no ser así, consideraremos aceptado el pedido en todos sus términos.

5. OFERTAS

Todos los términos, condiciones y especificaciones, incluidos o adjuntos a la oferta del Proveedor así como en la correspondencia relacionada con la misma, a los que no se haga referencia expresa en el pedido, se entenderán rechazados por el Comprador y serán ineficaces, teniéndose por no puestos. La mera cita de la oferta en el pedido o documentos ANEXOS no modifica esta cláusula. Asimismo quedan sin eficacia las Condiciones Generales de Venta del Proveedor, a las que expresamente renuncia por el hecho de la aceptación del pedido. Las ofertas se entregarán en la fecha o periodo indicados.

6. PRECIOS Y PAGOS EXTRAORDINARIOS

- En general, los precios se entenderán para mercancía puesta en el lugar solicitado e incluirán embalajes, eventual almacenaje, carga y transporte.
- Siempre que no se indique otra cosa, los precios incluidos en el pedido serán firmes e inmodificables. No se admitirán aumentos de precios sobre los indicados en el pedido, a no ser que estén autorizados por escrito mediante la revisión del pedido correspondiente.
- El pago del precio del pedido no implicará renuncia alguna a los derechos del Comprador estipulados en el mismo.
- No se admitirán pagos extraordinarios que no estén indicados expresamente en el pedido.
- El Proveedor será responsable de cualquier diferencia en fletes, portes, u otros gastos originados por el incumplimiento de las instrucciones de envío especificadas en el pedido o en el Incoterm elegido.

7. CONDICIONES DE PAGO

- Forma de pago.** Cualquier forma de pago deberá ser aprobada por escrito por el Comprador.
- Plazo de pago.** Todos los pagos se efectuarán a los 120 días de la fecha de recepción de la factura en el domicilio del Comprador indicado en el pedido.
- Medios de pago.** Los pagos se realizarán mediante efecto bancario al uso (cheque nominativo, pagaré, transferencia, etc.).
- Condiciones Especiales.** Los gastos originados por los avales serán por cuenta del Proveedor.
- Condiciones de Facturación:**
 - Todas las facturas deberán contener los requisitos exigidos por la reglamentación del IVA y legislación vigente aplicable.
 - Se enviará un original y copia de la factura en la que se incluirá obligatoriamente el código del pedido de compra, línea y número de albarán, código y descripción del producto, cantidad, precio unitario, importe total, fecha, vencimiento, razón social, número de identificación fiscal, y dirección.
 - Se deberá acompañar cada factura de alguno de los siguientes documentos:
 - Por entrega de materiales: copia del albarán o referencias del acta de recepción.
 - Por prestación de servicios:
 - Acta de conformidad a los servicios prestados, si procede.
 - Referencias del pago de seguros sociales por parte del Proveedor.
- Desglose de los importes facturados por proyecto.

8. DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

- El Proveedor deberá enviar la Documentación Técnica requerida en los documentos de compras, sin cargo alguno para el comprador.
- El Proveedor facilitará las facturas, avisos de expedición y documentación de envío en la forma y número de ejemplares previstos.
- El retraso, por parte del Proveedor, en la entrega de los planos o documentos indicados en el pedido o sus ANEXOS implicará la suspensión de los pagos a que hubiere lugar hasta que el Comprador reciba dicha documentación.
- El Proveedor se compromete durante un período de 10 años, desde la fecha de entrega del suministro de los materiales y servicios que cumplimentan el correspondiente pedido, a mantener en su poder los originales de la totalidad de la documentación requerida en el mismo (certificados de calidad, homologaciones, planos finales, placas radiográficas, actas de pruebas y ensayos, etc.), así como cualquier otro documento que el Proveedor considere oportuno desde el punto de vista de inspección y control de calidad.
- El Proveedor se compromete a facilitar al Comprador, durante el plazo indicado en el apartado anterior, copias adicionales de la documentación antes citada a simple requerimiento del mismo.

9. INSPECCIÓN

- El Comprador y sus representantes autorizados podrán inspeccionar el material y/o equipos, antes de su expedición, en los talleres del Proveedor y/o de los subcontratistas, debiendo éstos poner a su disposición cuanto sea necesario para ello. La inspección y la aceptación del material no eximirán al Proveedor de sus garantías y responsabilidades de suministrar el material y/o equipos en estricto acuerdo con las especificaciones.
- El Comprador podrá prescindir de la inspección en fábrica, sin que ello signifique renuncia de su derecho a inspeccionar el material en destino. Si el material y los equipos se rechazaran en destino, y aun después de su instalación y puesta en marcha, se devolverán al Proveedor para su reembolso o sustitución libre de cargo para el Comprador. Discrecionalmente, el Comprador podrá proceder a las reparaciones necesarias y pasará el correspondiente cargo al Proveedor. El Proveedor comunicará al Comprador, al menos con tres días de antelación, la fecha prevista para inspección o prueba de materiales y/o equipos.

10. CESIÓN

El Proveedor no podrá asignar o transferir el pedido, ni ninguno de los derechos y obligaciones nacidos del mismo, sin la aprobación previa y por escrito del Comprador.

11. SUBCONTRATOS

- El Proveedor no podrá subcontratar el contenido del pedido, en todo o en parte, sin la aprobación previa y por escrito del Comprador. La compra de materias primas y elementos estándar o comerciales se considerará como parte del contrato principal.
- En el caso de haber obtenido autorización para la subcontratación, el Proveedor conservará toda la responsabilidad sobre el suministro y/o la mano de obra, así como sobre los subpedidos que se produzcan.
- El Proveedor suministrará al Comprador copias de todos los subpedidos, incluyendo los de materias primas y elementos estándar o comerciales. En línea con lo anterior, el Proveedor comunicará en fase de Petición de Oferta, la procedencia de sus posibles suministros.

12. PATENTES

- El Proveedor mantendrá indemnes y defenderá, libre de todo gasto, al Comprador o a terceros que utilicen o vendan el material y/o equipos objeto del pedido frente a toda demanda o acción por infracción de patentes, derechos de invención, «copyrights» o marcas comerciales derivadas del empleo o venta del antedicho material y/o equipos.
- El Proveedor mantendrá asimismo al Comprador libre de responsabilidades o perjuicios y le indemnizará por toda pérdida, garantía económica, coste, daño o gastos en que incurra por causa de cualquier demanda o acción contra ellos o contra terceros que utilicen o vendan el material y/o equipos objeto del pedido. El Comprador podrá participar en la defensa contra estas demandas o acciones, si así lo decidiera, o asumir por sí solo la defensa, utilizando sus propios Letrados.

13. REQUISITOS LEGALES

- El Proveedor deberá ajustarse a todas las leyes y disposiciones aplicables, tanto al pedido desde su formalización, como al material y/o equipos que constituye su objeto.
- En la ejecución del pedido, el Proveedor actuará como persona jurídica propia e independiente y en ningún caso como agente del Comprador. El personal del Proveedor en ninguna circunstancia se considerará como dependiente del Comprador.
- El Proveedor comunicará con antelación suficiente de cualquier cambio legal que afecte al producto suministrado.

14. CANCELACIÓN

- El Comprador podrá cancelar el pedido en cualquier momento, total o parcialmente, con sólo comunicarlo al Proveedor por correo certificado. Al recibo de esta comunicación, el Proveedor detendrá todo trabajo relacionado con el pedido y pondrá todos los medios a su alcance para cancelar los pedidos y subcontratos pendientes en términos satisfactorios para el Comprador, limitándose desde este momento a realizar el trabajo necesario para preservar y proteger los trabajos en curso y todo aquello relacionado con el mismo. El pago del trabajo realizado o en curso de terminación en el momento en que se reciba el aviso de cancelación se negociará entre Proveedor y Comprador con arreglo a equidad.
- El Comprador podrá cancelar total o parcialmente el pedido, haciendo uso de las facultades que le confiere esta cláusula, sin incurrir en ningún gasto, y con solo comunicárselo al Proveedor por correo certificado, en cualquiera de los casos siguientes:
 - Incumplimiento atribuible al Proveedor de algunas cláusulas fundamentales del pedido.
 - Cuando se extinga la personalidad jurídica del Proveedor, o incurra en situación concursal o de insolvencia.
 - Cuando a exclusivo juicio del Comprador, los retrasos en las distintas fases de cumplimiento del pedido, tales como: proceso de diseño, acopio de materiales, proceso de fabricación o montaje, etc., puedan comprometer los plazos de entrega convenidos.
- En todos los casos de cancelación del pedido, todos los materiales, planos, documentación, etc., que el Comprador haya abonado ya al Proveedor, pasarán a ser propiedad del Comprador, debiéndosele entregar inmediatamente.

15. ACCIDENTES E INDEMNIZACIONES

- Si el Proveedor, directamente o por medio de sus Agentes o empleados, hubiera de entrar en la zona de trabajo del Comprador, formalizará previamente los seguros oportunos. Tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y daños personales o materiales que puedan afectar a cualquier persona o propiedad durante el proceso de trabajo objeto del pedido, observando las correspondientes medidas de prevención de riesgos laborales, y eximirá al Comprador de toda pérdida o responsabilidad económica que se derive directa o indirectamente de su actuación. Será obligación del Proveedor proporcionar al Comprador, con una antelación mínima de X días, un listado identificativo de las personas que accederán a la zona de trabajo del Comprador, pudiendo éste denegar el acceso de quienes no figuren en el mismo.
- El Proveedor indemnizará y eximirá al Comprador de toda pérdida, responsabilidad económica o penalización en que incurra por incumplimiento de normas legales en la ejecución del pedido.
- El Proveedor se compromete a concertar a sus expensas, y por la cantidad necesaria, los seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y de Accidentes de Trabajo, necesarios para proteger al Comprador de los riesgos anteriormente citados, y de cualquier reclamación por incumplimiento de las Leyes de Seguridad Social. El Proveedor enviará al Comprador copias de las Pólizas de Seguro, comprometiéndose a ampliar el alcance de las mismas si en opinión del Comprador se considerase preciso.
- El Proveedor eximirá al Comprador de toda reclamación por accidente o muerte de sus propios empleados, así como de las planteadas por terceros relativas a daños en la propiedad que se produzcan o resulten de accidentes, acciones u omisiones del Proveedor o de fallos de las garantías incluidas en este capítulo.
- En el caso de que el Proveedor incorpore el material) y/o equipo que ha de suministrarse en virtud del pedido o sus ANEXOS o guarde, por cuenta del Comprador, material o equipo que éste le facilite directa o indirectamente, el Proveedor será totalmente responsable de cualquier pérdida o daño que se produzca en dicho material o equipo, desde el momento en que entre en su posesión hasta que pase de nuevo a poder del Comprador o de alguna otra persona autorizada para recibir los materiales.

16. GARANTÍAS

- El Proveedor garantiza al Comprador que su material (es decir materias primas, componentes o artículos de cualquier naturaleza, suministrados bajo este pedido):
 - Está libre de defectos de fabricación o manipulación.
 - Está conforme a las especificaciones, planos, muestras u otras descripciones establecidas que le sean aplicables.
 - Es el adecuado para el fin a que se destina.
 - Es nuevo y su calidad es la adecuada.
- En todo caso, garantiza en favor del Comprador que el artículo de su diseño está libre de defectos de concepción, materiales y ejecución durante un período de 36 meses a partir de la entrega del suministro o de 24 meses a partir de la puesta en marcha del equipo debiendo durante dicho período proceder, a simple requerimiento del Comprador, a la corrección de los defectos que puedan surgir o a la sustitución de las piezas o materiales defectuosos, a elección del Comprador. Para todo el material reemplazado o reparado, y para todos los elementos que con él se relacionen, se establecerá un nuevo período de garantía

igual al precedente, a contar del momento en que se ponga en servicio la nueva pieza.

En caso de que el Proveedor no cumpliera su obligación de corregir o sustituir las piezas o materiales defectuosos, el Comprador podrá corregir o sustituir tales materiales y cargar al Proveedor los gastos consiguientes. -

La aprobación en inspección previa no eximirá al Proveedor de sus obligaciones por estas garantías.

A los efectos de la garantía prevista en este apartado, el Proveedor emitirá la documentación correspondiente.

En cualquier caso, esta garantía no supone anulación o renuncia a la obligación legal de saneamiento por vicios ocultos a cargo del Proveedor.

3. El Proveedor garantiza también que todo lo suministrado según el pedido está libre de gravámenes y cargas en favor de terceras partes no declaradas o conocidas por el Comprador. El Proveedor eximirá e indemnizará al Comprador de cualquier gasto o gravamen resultante de la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales con sus suministradores, subcontratistas, empleados, agentes o cualquier persona con quien haya contraído un compromiso de cualquier naturaleza que éste sea y afecte al pedido del Comprador.

17. CONDICIONES DE ENTREGA

1. El Comprador indicará en cada pedido o contrato las condiciones de entrega.

2. La entrega se realizará preferentemente en la modalidad de suministro en las dependencias del Comprador y gastos pagados.

3. Cuando el Proveedor no cumpla el plazo de entrega establecido en cada pedido y el retraso no sea atribuible a causa de fuerza mayor, tal como la misma se define más adelante, el Proveedor asumirá una penalización semanal del 0,5 % del importe total del pedido. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 10% del importe total del pedido.

18. ALMACENAJE

1. El Proveedor se compromete a mantener depositados en sus almacenes el material y/o equipos del pedido, a simple requerimiento del Comprador y sin cargo alguno para éste, por un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega de los mismos. Este almacenaje se realizará de forma tal que los materiales y/o equipos se conserven en perfecto estado.

Mientras permanezcan en los almacenes del Proveedor, el material y/o equipos deberán estar en todo momento perfectamente identificados como de propiedad del Comprador, incluida en su caso la contabilidad de aquél, obligándose el Proveedor a hacerlo constar así ante cualquier posible reclamación o embargo de terceros frente a él, dando conocimiento inmediato al Comprador de los mismos, así como en su caso del embargo efectuado pese a su oposición, a fin de que pueda ejercitar la defensa de sus derechos.

2. El Comprador, en cualquier momento y a su voluntad, podrá proceder a la retirada total o parcial de los materiales y/o equipos que se encuentren almacenados en las fábricas y/o almacenes del Proveedor, para lo que éste prestará su total colaboración y sin que en ningún caso pueda retenerlos bajo ningún concepto ni realizar actos que impidan o dificulten la retirada por el Comprador, salvo caso de fuerza mayor, tal como la misma se define más adelante, incluidas aquellas incidencias que no sean exclusivas del Proveedor y que sean de tipo general, sectorial o local, pero siempre que no hayan sido producidas por el personal del Proveedor, por reclamación contra el mismo o por razón de su situación laboral, económica o jurídica.

En el caso de que dichas incidencias no impidan físicamente o de otra forma cualquiera la retirada de los materiales y/o equipos, el Comprador proporcionará siempre que sea posible las personas necesarias para ello. A estos efectos se utilizarán los medios materiales y la colaboración del Proveedor. En caso de incumplimiento de lo pactado en este apartado, el Proveedor quedará obligado a resarcir al Comprador de la totalidad de los daños y perjuicios que por ello se le ocasionen.

19. EMBALAJE, IDENTIFICACIÓN Y ENVÍO

1. Todos los materiales y/o equipos serán embalados por el Proveedor en forma que permita su manipulación, transporte y almacenamiento con garantía. Los recipientes serán de una solidez en consonancia con el tamaño, tipo y peso de los artículos contenidos en ellos y se asegurarán convenientemente para evitar deslizamientos mientras se hallen en tránsito.

2. Se aplicará una protección conveniente y adecuada del contenido con materiales resistentes a los agentes atmosféricos, utilizando materiales preventivos contra la corrosión donde sea necesario, protección contra temperaturas extremas y protección contra hurto y maltrato.

3. Todos los materiales serán identificados de forma perfectamente legible, indicando en todas las partes visibles la razón social del Comprador y número de pedido.

4. Se procurará en los embalajes reducir el volumen todo lo posible. Todas aquellas partes que lo permitan y que no estén rígidamente unidas a una pieza principal del equipo podrán ser embaladas separadamente, cuidando de marcarlas claramente para una fácil identificación. En la maquinaria, las partes corrosibles deberán protegerse con sustancias adecuadas antes de embalarse. Igualmente se prestará debida protección a los instrumentos, herramientas de precisión, piezas de repuesto y motores eléctricos, etc., que precisen mantenerse en condiciones exentas de humedad.

5. Los artículos frágiles que hayan de ser elevados serán mantenidos sujetos a soportes que permitan su manejo por grúas y elevadores y se identificarán claramente los puntos de suspensión.

6. Con cada envío se adjuntará una nota de entrega o albarán en la que se indicará orden de compra, línea, fecha de entrega, código, descripción de producto, cantidad y dirección de envío.

20. IMPUESTOS Y TASAS

1. El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales sobre los rendimientos de trabajo personal, en base a su nómina, y se responsabiliza asimismo frente al Comprador del cumplimiento de la vigente legislación sobre Seguros Sociales y sobre cualquier otro gravamen estatal o local de obligado cumplimiento al respecto. En especial, el Proveedor se compromete a:

a) Cumplir fielmente con sus trabajadores sus obligaciones de índole salarial, así como el pago de cuotas con la Seguridad Social. A tal fin, el Comprador podrá requerirle la presentación de copias de los documentos que justifiquen el cumplimiento de esas obligaciones. El incumplimiento de esas obligaciones o de la presentación de los documentos justificativos podrá ser considerado como "incumplimiento atribuible al Proveedor de algunas cláusulas fundamentales del pedido", a efectos de su cancelación, en los términos previstos en la cláusula 13.

b) Cumplir fielmente con sus obligaciones tributarias, tanto las relacionadas con sus trabajadores como las derivadas de la ejecución del pedido. A tal fin, el Comprador podrá requerirle la presentación de las correspondientes certificaciones que justifiquen el cumplimiento de esas obligaciones. La falta de presentación de esas certificaciones o de sus renovaciones autorizará al Comprador a suspender el pedido, en tanto no se realicen; y en caso de haberse iniciado ya la ejecución del pedido, podrá ser considerada como "incumplimiento atribuible al Proveedor de algunas cláusulas fundamentales del pedido", a efectos de su cancelación, en los términos previstos en la cláusula 13.

2. Todos los impuestos y tasas serán a cargo del Proveedor, excepto el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será a cargo del Comprador.

3. En caso de creación de nuevos impuestos, se pagarán por la parte a quien corresponda de acuerdo con lo que determine la ley, salvo que los nuevos impuestos sustituyan a otros ya existentes, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el apartado anterior.

21. PUBLICIDAD

No se podrá hacer referencia, describir o utilizar como ilustración con fines publicitarios ninguno de los materiales objeto del pedido, sin previa autorización por escrito del Comprador.

22. TÍTULO DE PROPIEDAD

1. El título de propiedad y riesgo de pérdida de material, por causas diferentes de las que motivan el establecimiento de las garantías, pasará al Comprador desde el momento de su entrega, sin perjuicio de las obligaciones legales de saneamiento que corresponden al Proveedor.

2. El Proveedor hará constar expresamente en los subpedidos a otras empresas que los materiales a entregar por las mismas no quedan sometidos a reservas de dominio, embargo u otros gravámenes que obliguen al Comprador, quien ejercerá el pleno dominio sobre los aludidos materiales desde el momento en que se realice su entrega.

23. DOCUMENTACIÓN

1. Se entiende que todos los planos, diseños y especificaciones entregados por el Comprador al Proveedor son de la exclusiva propiedad del Comprador y se consideran como confidenciales, y en consecuencia el Proveedor se obliga a no prestar ni, en general, utilizar los mismos ni sus copias o reproducibles sin previo consentimiento de aquél, dado por escrito para cada caso.

2. El Proveedor será responsable frente al Comprador de toda utilización indebida de esa documentación, tanto por su parte o el personal dependiente de él como por las otras empresas que haga intervenir o el personal de éstas.

3. Es responsabilidad del Proveedor entregar las piezas según la última revisión de plano, que permanece actualizada en el área de proveedores de la intranet del Proveedor.

24. CUMPLIMENTACIÓN DEL PEDIDO

El pedido no se considerará cumplimentado hasta que se haya entregado no sólo todo el material y equipo, sino también los planos, protocolos de ensayo, listas de piezas, manuales de utilización, libros de instrucciones, listas de piezas de recambio recomendadas con sus precios y cuantos documentos y obligaciones se hayan solicitado con el pedido.

25. FUERZA MAYOR

1. Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la ejecución de tales obligaciones se retrase o se hiciera imposible como consecuencia de fuerza mayor, tal y como la misma se define en el artículo 1.105 del Código Civil, lo cual se comunicará a la otra parte en un plazo máximo de 48 horas. En ningún caso serán considerados supuestos de fuerza mayor los retrasos o incumplimientos derivados de huelgas o conflictividad laboral interna a la empresa del Proveedor.

2. Los plazos de entrega estipulados se prolongarán por un período equivalente al tiempo perdido por causa de fuerza mayor. En el caso de que una causa de fuerza mayor subsistiera después de que los plazos de entrega se hubiesen retrasado por este motivo más de X días, el Comprador comunicará al Proveedor la continuidad o el fin de sus relaciones contractuales.

26. REQUISITOS DE CALIDAD

1. El Proveedor deberá tener como práctica habitual un programa de aseguramiento de la calidad debidamente documentado, elaborado según las directrices de una norma de reconocido prestigio, y el mismo estar aplicado al objeto del pedido.

2. El programa incluirá, como mínimo, manual de calidad, procedimientos, programas de puntos de inspección, etc., estando a disposición del Comprador desde el momento de la oferta.

3. Los requisitos de calidad exigidos serán los que aparecen en la documentación técnica, los cuales serán evidenciados (salvo pacto contrario) en la inspección de recepción que realizará el Comprador, según UNE-66020. Si como resultado de la inspección se determinara que el producto o mercancía no es conforme a lo especificado, esta será devuelta por cuenta y riesgo del Proveedor.

27. POLÍTICA DE RELACIONES COMERCIALES

La mejor atención que el Departamento de Compras puede recibir y la que más se aprecia de los Proveedores es su trabajo constante y sistemático, encaminado a la mejora continua de sus productos, en su calidad, en el precio y en la entrega.

El Comprador puede ofrecer colaboración en la implantación de programas y técnicas que conduzcan a la mejora de las tres variables mencionadas.

El Proveedor está de acuerdo en aplicar la Política del Comprador que prohíbe a sus empleados dar o recibir favores o beneficios a/de cualquier persona con la cual el Comprador tenga relaciones comerciales. Se evitará o denunciará cualquier forma o manifestación de soborno.

28. ARBITRAJE

Cualquier duda, discusión o desavenencia que pudiera surgir de este pedido será sometida a arbitraje de equidad del Presidente de la Cámara de Comercio de Álava o persona en quien éste delegue.

Los costes del procedimiento arbitral serán, en todo caso, abonados por mitades, a partes iguales.

29. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si no pudiera ser aplicable el arbitraje de equidad previsto en la cláusula anterior, las incidencias, discusiones o litigios que se planteen con motivo de estas "Condiciones Generales", se someterá a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Vitoria – Gasteiz con renuncia expresa de las partes interesadas a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Este pedido se registrará por las leyes españolas.

Miguel Carrera y Cia, SAU
Vitoria-Gasteiz, Julio 2010